

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 30 de abril de 2024

Abril 28, 2024. Año 18, No.1827

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o Personas en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, de la Ley de la Defensoría Pública, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de la Ley de Educación del Estado de Sonora, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora y de la Ley Estatal de Turismo de Sonora.
- 5.- Posicionamiento que presenta la Diputada Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, Representante Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, sobre el Poder Legislativo en su papel en el Proceso Electoral en Sonora y el Estado Democrático de Derecho.
- 6.- Posicionamiento que presenta la Diputada Lirio Anahi Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación al trabajo legislativo desarrollado en esta LXIII Legislatura.
- 7.- Decreto que clausura el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- 8.- Entonación del Himno Nacional.
- 9.- Clausura de la sesión.

Cámara de Diputados incluye a las secretarías de Salud y de Seguridad federales en el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

- Con ese propósito, avaló por 455 votos dictamen y lo turnó al Senado

La Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de 425 votos, reformar los artículos 7, 72, 73 y 74 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial para integrar a los titulares de las secretarías de Salud y de Seguridad y Protección Ciudadana al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y los faculta para formular y aprobar la Estrategia Nacional.

El dictamen, enviado al Senado, señala que corresponde a la Secretaría de Salud integrar el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 7°. También, formular y aprobar, en conjunto con las dependencias que integren el Sistema Nacional, la Estrategia Nacional. Asimismo, se incorpora en los mecanismos de coordinación y colaboración a la Secretaría de Salud.

En el régimen transitorio se establece que ambas dependencias federales deberán informar a la presidencia del Sistema Nacional la integración de las personas titulares o, en su caso, la designación de sus representantes legales, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor de este presente decreto.

El diputado Omar Enrique Castañeda González (MC) dijo que el objetivo es complementar la Ley General de Movilidad. Refirió que integrar al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial a las secretarías de Salud y Protección Ciudadana es porque el tema de movilidad tiene que ver con la seguridad.

Se pronunció por impulsar acciones que garanticen que todas las personas que manejan un vehículo automotor y que transitan diariamente por las calles tengan las aptitudes físicas y emocionales para hacerlo y se evite poner en riesgo a las personas.

Asimismo, garantizar que los peatones puedan sentirse seguros al saber que los conductores tienen el conocimiento y la preparación para hacerlo, así como que las personas con capacidad tengan el derecho de moverse de forma segura.

“Impulsamos siempre acciones, iniciativas y leyes que mejoran las condiciones de vida de todas y todos. No hemos actuado nunca por consigna o por línea, porque las y los diputados hemos actuado pensando siempre en el bienestar de la nación y de las y los mexicanos”, afirmó.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera (Morena) consideró imperativo trabajar para mejorar la seguridad vial en el país y puntualizó que están a favor de garantizar el pleno derecho a la movilidad, prevenir y reducir siniestros de tránsito y fortalecer el componente de la seguridad vial.

“No podemos permitir que más vidas se pierdan y se afecten por accidentes que podrían prevenirse. Seguimos trabajando para mejorar la seguridad del Sistema de Movilidad”, subrayó.

Cámara de Diputados prohíbe y sanciona aplicación o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos nocivas o peligrosas

- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión a quien realice estos procedimientos sin autorización
- Con 436 votos a favor, se adicionó la Ley General de Salud y se envió al Senado

A fin de prohibir y sancionar como delito la aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos que sean nocivas, tóxicas o peligrosas para la salud, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 436 votos a favor, el dictamen que adiciona los artículos 194 Ter, una fracción VII al artículo 198 y 463 Bis a la Ley General de Salud.

Indica que, para los efectos de esta Ley, se consideran dispositivos médicos con fines estéticos los materiales, sustancias o productos similares que tengan como finalidad modificar la anatomía, adelgazar, engrosar, aumentar el volumen, modificar, cambiar, corregir o variar el contorno, la forma o las proporciones de labios, mejillas, mentón, senos, glúteos, brazos, piernas u otras zonas o regiones del rostro y del cuerpo humano.

Queda prohibido el uso de silicona líquida, aceites minerales, aceites comestibles, aceites de automóvil, grasas vegetales o animales, cemento óseo, biopolímeros orgánicos o sintéticos, o cualquier otra sustancia no apta para uso humano mediante aplicación, por medio de procedimientos quirúrgicos invasivos y no invasivos a través de inyección, infiltración hipodérmica o algún otro procedimiento innovador, de sustancias modelantes no absorbibles o no biodegradables, nocivas o tóxicas que dañen, afecten, lesionen o pongan en peligro tejidos, órganos, extremidades o sistemas del cuerpo de las personas de forma temporal o permanente. Para tales efectos, la Secretaría de Salud definirá las sustancias modelantes prohibidas.

Cualquier aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de dispositivos médicos con fines estéticos deberán llevarse a cabo en establecimientos que cuenten con la autorización sanitaria correspondiente y por profesionales en el campo de la medicina, de conformidad con los artículos 79 y 81 de la presente ley.

El documento, remitido al Senado de la República para efectos constitucionales, subraya que únicamente requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a la aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de dispositivos médicos con fines estéticos.

Menciona que se impondrán de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones por medio de procedimientos quirúrgicos invasivos o no invasivos, a través de inyecciones, infiltraciones hipodérmicas o de algún otro procedimiento innovador de sustancias modelantes prohibidas, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 194 Ter de esta ley. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecidos en los Códigos Penales de las entidades federativas y la Ciudad de México.

En México, 923 mil personas buscan al año este tipo de procedimientos

La diputada promovente, María Clemente García Moreno (Morena), expresó que diversas personas, tanto cisgénero como trans recurren al uso de infiltraciones para adaptar o modificar sus cuerpos con fines de embellecimiento, a través del mejoramiento de la apariencia de rostro, labio, mentón o aumentando el volumen de senos, glúteos y piernas.

Indicó que la aplicación de este tipo de sustancias puede ser una herramienta importante para transformar la apariencia física de cualquier persona y ayudarlo a sentirse más cómoda con su cuerpo y, en el caso de las personas trans, estos procedimientos posibilitan la afirmación de género.

Sin embargo, dijo, el uso de estas infiltraciones puede ser costosos y potencialmente peligroso si se realiza en ambientes no médicos o sin la debida capacitación, y en ocasiones, este tipo de procedimientos suelen comercializarse como rellenos de bajo costo con materiales que pueden resultar peligrosos o nocivos para la salud, causar graves daños en la piel, los tejidos subyacentes y en algunos casos, ponen en riesgo la vida de quien los utiliza.

Relató que dichas sustancias pueden ser silicona líquida, aceites comestibles, aceites de automóvil, vegetales o animales, cemento óseo, biopolímeros orgánicos o sintéticos u otras no aptas para uso humano o de uso médico.

García Moreno aseguró que este es un grave problema de salud pública; por ello, es importante que el Estado e instituciones de salud garanticen a las personas que buscan estos tratamientos lo hagan con seguridad y bienestar.

Actualmente, en México 923 mil personas cada año, buscan este tipo de procedimientos, es decir, 2 mil 500 personas cada día, de las cuales, el 80 por ciento son mujeres, y de ese porcentaje, el 90 por ciento son amas de casa. Solamente el 20 por ciento son hombres. Por ello, se busca prohibir y sancionar como delito la aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos que sean nocivas, tóxicas o peligrosas para la salud.

El Pleno acordó aceptar las propuestas de modificación presentadas por la diputada María Clemente García Moreno (Morena).

Diputadas y diputados aprueban reformas para considerar los atlas de riesgo en asentamientos humanos

- El dictamen se envió al Senado de la República para sus efectos constitucionales

Por unanimidad de 438 votos, la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el objetivo de que se consideren los atlas de riesgo en la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos.

Los cambios a los artículos 4, 8 y 11 de dicha ley establecen que corresponde a la federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la atribución de asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la elaboración de los atlas de riesgo.

Asimismo, que los municipios expidan las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con apego a los atlas de riesgo.

El documento resalta que los atlas de riesgo son indispensables para que la población se encuentre alerta de las zonas de riesgo para impedir los asentamientos humanos, así como de brindar información suficiente para evitar pérdidas humanas o materias que pudieran traducirse en afectaciones económicas tanto para los particulares como para los tres órdenes de gobierno.

Los atlas de riesgo, indica, se ven inmiscuidos con los planes y programas en materia de resiliencia, es decir, que las entidades federativas y los municipios ya se encuentran trabajando en los mismos con el objeto de no solo tener localizados estas zonas de riesgo, sino que sumado a las guías técnicas y demás instrumentos para contrarrestar los desastres tanto naturales como aquellos que pudiera generar el ser humano, se trabaja en planes que permitan la toma de decisiones durante este tipo de fenómenos, pero además de las acciones a seguir para recuperarse en el mejor de los casos, a corto plazo.

Desarrollo de ciudades y poblaciones con conciencia

La diputada Margarita García García (PT) señaló que la reforma busca que se tome en cuenta para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos los atlas de riesgo con los que debe de contar cada municipio y demarcación territorial del país.

Enfaticó que esta reforma será de gran relevancia ya que procura seguridad en la planeación de los habitantes de todos y de cada uno de las poblaciones que conforman este país. La finalidad, puntualizó, es el desarrollo de las ciudades y poblaciones que se hagan con conciencia, que se logre la resiliencia y nuevos asentamientos acordes a las necesidades.

Recordó que nuestro país se encuentra ubicado en una zona vulnerable a diversos fenómenos naturales que pueden causar desastres, por lo que es necesario que la sociedad impulse construcciones resilientes y con ello evitar tragedias como las acontecidas en el 1985 y 2017.

Además, agregó, se adapta con el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, se fortalecen planes y programas para prevenir desastres, sobre todo si tomamos en cuenta que de los dos mil 469 municipios y demarcaciones territoriales, solo 589 cuentan con atlas de riesgo, es decir, el 23.8 por ciento, lo que significa que del 76.2 por ciento restante del territorio nacional se desconocen los peligros que pueden afectar a la población en su infraestructura.

Por unanimidad, diputadas y diputados actualizan listado de sustancias susceptibles de ser usadas para fabricar armas químicas

- El dictamen se envió al Ejecutivo Federal

Por unanimidad de 444 votos, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen a la minuta que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, con el objeto de actualizar el Listado Nacional de Sustancias Químicas.

El texto, enviado al Ejecutivo Federal, señala en el artículo 2º fracción VIII que se entiende por Centro al “Centro Nacional de Inteligencia y lo integra como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”.

Añade la fracción XII BIS al artículo 3º para agregar a la Agencia Nacional de Aduanas de México como una de las dependencias encargadas de la aplicación de esta Ley.

Establece que la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana determinará la adición o supresión de sustancias químicas que se sujetarán o excluirán del Listado Nacional.

En el artículo 12 cita que la autoridad nacional estará presidida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana e integrada por representantes de las secretarías de Gobernación, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Marina y de Relaciones Exteriores, así como del Centro Nacional de Inteligencia.

Propone un mecanismo que permita actualizar los apéndices mediante los cuales se puedan adicionar o suprimir las sustancias químicas que se sujetarán o excluirán del control de la autoridad nacional.

En los artículos transitorios se precisa que este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en él.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones presupuestales para el presente ejercicio fiscal.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández (Morena), promotora de la iniciativa, dijo que el dictamen coadyuva a fortalecer la seguridad nacional, la prevención de los delitos relacionados con armas químicas y el cumplimiento de los compromisos internacionales.

Destacó la importancia de comprender que las sustancias químicas deben mantenerse bajo un control irrestricto, por lo que en su regulación se debe profundizar en esquemas que impidan su desvío.

Puntualizó que es imperativo que la legislación nacional esté a la altura de los desafíos que se presentan. Comentó que votarían a favor porque es importante proteger a la nación y otorgar bienestar a las familias.

“Hoy tenemos la posibilidad de contribuir en la protección de la nación al tiempo que se pone a México a la vanguardia en la materia. Es importante señalar que concordamos con las modificaciones realizadas por la legisladora porque fortalecen los procesos de control de estas sustancias y permiten su aplicación”.

Cámara de Diputados incluye en ley a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de acciones afirmativas

- Para tal efecto, por 451 votos a favor reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Con la emisión de 451 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de establecer que las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanas.

El documento, enviado al Senado para efectos constitucionales, precisa que de acuerdo con el Inegi en México viven aproximadamente 2 millones 576 mil 213 personas que se reconocen como afromexicanas, que representan el 2 por ciento de la población total del país, y de ellos el 50 por ciento son mujeres y el resto hombres.

Además, del total de los afromexicanos radicados en nuestro país se estima que el 40 por ciento oscila entre los 30 y 59 años de edad y en 2020 se observó que la mayor concentración de esa población se distribuye entre seis entidades federativas: Guerrero, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Ciudad de México y Jalisco.

Con el dictamen, abunda, se atienden las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) formuló en el "Compendio Igualdad y No Discriminación. Estándares Interamericanos" (2019), en el que se instó a los Estados parte, como México, a adoptar acciones afirmativas a favor de los grupos históricamente discriminados.

Indica que las acciones afirmativas se adoptan para garantizar en condiciones de igualdad el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de personas o grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

Menciona que las acciones afirmativas tienen el propósito de atenuar o eliminar condiciones que causen la discriminación de ciertos grupos. Asimismo, están destinadas a asegurar el completo y equitativo goce de derechos humanos y libertades fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o en situación de discriminación histórica.

La CIDH ha enfatizado la necesidad de realizar acciones afirmativas, así como la recomendación de formular políticas públicas que permitan prevenir situaciones estructurales de discriminación.

Por ello, solicita que a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, les sea garantizado, en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Salvaguardar derechos de comunidades afromexicanas

La promovente de la reforma, diputada María del Carmen Escudero Fabre (PAN), expresó que la actual Legislatura ha sido testigo de la brecha existente para que las comunidades indígenas y afromexicanas en el país tengan garantía plena y efectiva de sus derechos humanos.

Hizo notar que pese a los avances en la legislación sobre el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, aún no se logra que en la práctica encuentren garantizados plenamente sus derechos, pues estos han denunciado la permanencia de violaciones de garantías a la libre determinación, a través de la implementación de mecanismos legales vigentes.

Con el dictamen se considere necesario armonizar los preceptos existentes e incluirlos de manera correcta en la legislación vigente en beneficio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la intención de garantizar su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas.

Ello, subrayó, permite ampliar los alcances de la ley para salvaguardar sus derechos y que las y los mexicanos tengan una mayor y más amplia esfera jurídica al momento de contemplar sus derechos.

Necesario, eliminar “división sexual del trabajo”, coinciden en el Senado de la República

Publicado: 29 Abril 2024



- **Patricia Mercado llama a romper con “mandato cultural de género”, donde las mujeres son responsables del cuidado de las personas vulnerables, sin remuneración.**

La senadora Patricia Mercado Castro consideró que ya nadie puede “parar” el compromiso de los y las legisladoras para eliminar la “división sexual del trabajo”, que hace que la mitad de la población no pueda acceder a sus derechos en materia de seguridad social.

Al inaugurar el foro “Ranking Mamá Godín: una propuesta de política pública a favor de los cuidados y la igualdad de género en los centros de trabajo”, la legisladora de Movimiento Ciudadano aceptó que uno de los grandes problemas del país es el trabajo informal, porque más de 30 millones de personas, que en su mayoría son mujeres, están en esta situación y no pueden trabajar de manera formal, mientras estén “ancladas en las tareas de cuidado”.

En este sentido, consideró que este evento representa una oportunidad para reflexionar sobre la necesidad de cambiar la “división sexual del trabajo”, porque la discusión sobre el tema de cuidados tiene que ver con una repartición del trabajo que rompa con el mandato cultural de género, donde las mujeres son responsables del cuidado de las personas vulnerables, sin remuneración.

Recordó que en la Cámara de Diputados se crearon reformas para avanzar en el Sistema Nacional de Cuidados, pero, a pesar de que en el Senado no se lograron los acuerdos para aprobarlas, queda el trabajo avanzado para que los próximos legisladores retomen este tema.

“A pesar de que tenemos este gran pendiente, nadie detiene estos cambios que se tienen que dar para una nueva distribución de las responsabilidades familiares, que libere a las mujeres de su tiempo, porque esto representa justicia, ya que el tiempo de tareas está distribuido de manera inequitativa entre las mujeres y los hombres”.

Mercado Castro calificó esta propuesta ciudadana como “muy importante”, porque muestra el interés del sector privado para participar de manera activa para favorecer la maternidad y los cuidados.

Aideé Zamorano, fundadora del Ranking Mamá Godín, expuso que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las tareas de cuidado representan 27 por ciento del Producto Interno Bruto de México y que estas labores no participan en la economía formal.

Explicó que creó “Ranking Mamá Godín” para contribuir a la transformación de la política laboral con perspectiva de género, el cual tiene como base la gestión integral de riesgos para construir ambientes de trabajo saludables, seguros, incluyentes y resilientes para todas las personas.

Consideró necesario que el Poder Legislativo apruebe una reforma en materia de tareas de cuidado, para que los hombres cuiden de la misma forma que las mujeres y tengan un presupuesto asignado, con el objetivo de que exista corresponsabilidad de cuidado de un infante, persona con discapacidad o un adulto mayor.

Samuel Meschoulam, presidente de Fundación AXYA, destacó la importancia del Ranking Mاما Godín, pues nace de la urgencia de abordar los desafíos críticos del entorno laboral, con una metodología innovadora que se centra en un cuestionario que evalúa varios aspectos de organizaciones como el cumplimiento de la legislación y los derechos laborales.

Agregó que en México las mujeres dedican aproximadamente 24.9 horas más a la semana a cuidados no remunerados a diferencia de los hombres, además de desenmascarar una desigualdad de género que afecta la productividad económica.

Dijo que a pesar de los beneficios del Ranking Mاما Godín, aún hay desafíos que persisten, pues sólo 45 por ciento de las mujeres en México están empleadas en comparación con el 75 por ciento de los hombres.

Cabe mencionar que Ranking Mاما Godín es una propuesta de política pública a favor de los cuidados y la igualdad de género en los centros de trabajo. Este proyecto recopila esfuerzos de pequeñas, medianas y grandes organizaciones para detectar buenas prácticas y políticas laborales de maternidad y cuidados.

Lo anterior, a través de un diagnóstico que incluye 68 indicadores sobre prestaciones, licencias, permisos y políticas de conciliación sobre prestaciones, licencias, permisos y políticas de conciliación trabajo-familia.

Este índice busca visibilizar y promover el desarrollo de las mujeres y la redistribución de la carga de cuidados.

Aprueban reforma para prevenir fabricación de armas químicas

El Universal

LUNES 29 ABR. 2024 - 10:20 P. M.

Esta modificación tiene el objetivo de mitigar los riesgos a la seguridad nacional que implica el uso y circulación de sustancias químicas, específicamente las que pueden ser utilizadas en la fabricación directa o indirecta de armas químicas.

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por segunda vez modificar la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, por 444 votos a favor.

La reforma, propuesta por el Ejecutivo federal en agosto del año pasado, actualiza las sustancias químicas sujetas a control dentro del listado nacional de sustancias; fue aprobada por los diputados el 9 de febrero de 2024, y enviada al Senado de la República.

La Cámara Alta la avaló el pasado 3 de abril, pero la regresó a la Cámara de Diputados porque tenía "*discrepancias en la nomenclatura*", como errores de espacio, falta de guiones o uso de mayúsculas por minúsculas, entre otras, que se corrigieron por "*representar un riesgo en la aplicación de la sustancia correcta*".

Hoy nuevamente fue votada y aprobada, por lo que se remitió al Ejecutivo.

La reforma incorpora en el Listado Nacional de su Apéndice Uno las sustancias adicionadas en 2020 por la referida Convención, entre las que están nuevos agentes neurotóxicos.

También se reajusta el Apéndice Dos de la norma en la que se enlistan los Estados parte de la Convención para incluir varios que antes no estaban adheridos a ella, como Somalia, República Dominicana, Líbano, Iraq y Myanmar.

Propósito

Con dicha modificación se actualiza la lista de elementos sujetos de control y eventual prohibición, con el objetivo de mitigar los riesgos a la seguridad nacional que implica el uso y circulación de sustancias químicas, específicamente las que pueden ser utilizadas en la fabricación directa o indirecta de armas químicas.

Se incluye a la Agencia Nacional de Aduanas de México entre las instituciones que participarán en la implementación de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

Aprueban reforma que prohíbe uso de sustancias nocivas con fines estéticos

El Universal
LUNES 29 ABR. 2024

La reforma fue avalada por unanimidad de 436 votos a favor.

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad una reforma a la Ley General de Salud, que prohíbe uso de sustancias nocivas con fines estéticos.

La reforma fue avalada por unanimidad de 436 votos a favor por parte de todos los grupos parlamentarios.

Establece que queda prohibida la aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos nocivas, tóxicas o peligrosas para la salud.

Para ello, define las sustancias modelantes con fines estéticos como aquellas que tengan como finalidad adelgazar, engrosar, aumentar el volumen, modificar, cambiar, corregir, variar el contorno, la forma o las proporciones de labios, mejillas, mentón, senos, glúteos, brazos, piernas u otras zonas o regiones del rostro y del cuerpo humano.

Sustancias prohibidas

Queda prohibido el uso de silicona líquida, aceites minerales, aceites comestibles, aceites de automóvil, grasas vegetales o animales, cemento óseo, biopolímeros orgánicos o sintéticos, *"o cualquier otra sustancia no apta para uso humano mediante aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos nocivas o tóxicas que dañen, afecten, lesionen o pongan en peligro tejidos, órganos, extremidades o sistemas del cuerpo de la persona de forma temporal o permanente"*.

También establece que para la aplicación de sustancias modelantes con fines estéticos se requiere autorización sanitaria y que sean aplicadas por profesionales en el campo de la medicina, e impone de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones, inyecciones o infiltraciones hipodérmicas de estas sustancias prohibidas.

En Sonora, tres de cada 10 niños viven en pobreza y rezago educativo

Coneval estimó que cerca de 118 mil niñas y 122 mil niños sonorenses se encontraban en situación de pobreza; te compartimos información en este Día de la Niñez



Aunque la pobreza disminuyó, aumentaron las carencias sociales / Foto: Mike Acosta | El Sol de Hermosillo

Guillermo Frescas / El Sol de Hermosillo

Este 30 de abril se celebra el Día de la Niñez en México. Un día especial para festejar a las y los niños. Sin embargo, aunque es un día de felicidad, se debe voltear a ver las dificultades que vive este sector de la población.

En **Sonora**, casi tres de cada 10 niños, de entre 0 y 17 años, viven en **situación de pobreza** (28.9%) o son vulnerables por carencias sociales (29.7%), mientras que alrededor de **cuatro de cada 10 carece de acceso a la seguridad social** (36.8%) y 10 de cada 100 tienen rezago educativo (9.7%).

Los porcentajes mencionados significan que 234 mil 148 niños viven en situación de pobreza; 240 mil 629 niños son vulnerables por carencias sociales y 298 mil 153 niños carecen de acceso a seguridad social, en tanto 78 mil 589 menores presentan **rezago educativo**, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

La información muestra que el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)** estimó que cerca de 118 mil niñas y 122 mil niños sonorenses se encontraban en situación de pobreza, mientras que 111 mil niñas y 113 mil niños la enfrentan en una condición moderada.

Datos de la **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)**, elaborada por Inegi, también indican que al cuarto trimestre de 2023 en Sonora había 810 mil 201 niñas, niños y adolescentes, es decir, un poco más de la cuarta parte (27%) de la población total.

En México hay 36.3 millones de niños de 0 a 17 años, equivalentes al 28.1% de la población.

De esta población sonorense, 413 mil 878 eran hombres (51.1%) y **396 mil 323 eran mujeres (48.9%)**, predominando los adolescentes en el rango de 12 a 17 años de edad, con 326.3 mil habitantes; seguidos de los menores de entre 5 y 11 años de edad con 304.3 mil personas en este rango y finalmente las niñas y niños de 0 a 4 años, para una población de 179.6 mil personas.

En Sonora, el 62% de las niñas, niños y adolescentes (502 mil 324) residen con ambos padres, mientras que el 25.6% viven sólo con su madre (207 mil 411) y 2.4% residen sólo con su padre (19 mil 444 menores).

Además, según estimaciones de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), **en Sonora, aproximadamente 43 mil menores (5.3%) estaban trabajando en 2022**, y de ellos, 29.8% (12 mil 814) no recibieron una educación formal. En todo el país, el registro es de 2.3 millones de menores entre 5 y 17 años involucrados en el trabajo, de los cuales 39.1% no asistían a la escuela.

El rezago educativo en la entidad afecta casi a 10 de cada 100 menores (9.7%) que no lograron alcanzar los niveles educativos esperados para su edad; siendo los varones los que presentan mayor rezago (10.9%) en comparación con las mujeres (8.4%).

Los datos de Inegi muestran que en Sonora, durante 2022, se contabilizaron 38 mil 373 nacimientos, de los cuales, 66.6% se registraron en el mismo año de su ocurrencia, cifra por arriba del promedio nacional de 63.8%.

Durante el mismo año, se reportaron **724 fallecimientos, de los cuales 23.2%** fueron causados por factores externos, como accidentes, lesiones y violencia.

En cuanto al acceso a la tecnología, la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la información en los Hogares (Endutih) de 2021, reveló que en Sonora el 92.4% de las niñas y niños de entre 6 y 11 años tenían acceso a Internet; este porcentaje se elevó a 97% en el caso de las y los adolescentes de 12 a 17 años.

Registra Sonora crecimiento económico de 4.9% en 2023, según cifras del Inegi

Por Redacción
29 abril, 2024

Hermosillo, Sonora.- Al cierre de 2023, **Sonora** tuvo una tasa de crecimiento económica anual del 4.9 por ciento respecto a 2022, esto por encima de la cifra promedio nacional que fue del 3.2 por ciento, siendo la entidad que más creció en la frontera norte según cifras del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)**, informó el gobernador **Alfonso Durazo Montaño**.

Al darse a conocer el comportamiento de la economía para el cuarto trimestre de 2023, con base a datos a serie detallada, Sonora creció un 4.2 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

El crecimiento económico del estado en 2023 obedeció al desarrollo de sectores económicos, donde destaca el nearshoring con un incremento de la construcción anual de un 27 por ciento y la manufactura un 7.2 por ciento.

El sector turismo, el cual es medido por los servicios de esparcimiento y alojamiento, creció un 7.2 por ciento de forma anual, mientras que los servicios del transporte registraron un 3.3 por ciento a la alza. De igual forma destacaron por su crecimiento sectores como el comercial con un 3.3 por ciento anual y el financiero un 3.2 por ciento.

El Producto Interno Bruto sonorense se estima en una cifra superior a 840 mil millones de pesos constantes, en tanto que el PIB per cápita, que desde 2016 inició su deterioro y tuvo su freno en 2021, hoy se estima en el valor más alto en la historia de la entidad, en poco más de 279 mil pesos constantes por sonorense.

En este informe se detalló que entidades como **Baja California** tuvieron un crecimiento del 2.1 por ciento, **Chihuahua** 2.7 por ciento, **Coahuila** 1.2 por ciento, **Nuevo León** 3 por ciento, y **Tamaulipas** -1 por ciento.

Serán detenidos y llevados al MP asesores que entren a Salón de Sesiones

[Enrique Méndez y Georgina Saldierna](#)

29 de abril de 2024 14:10

Ciudad de México. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados amenazó a los asesores que, si en su protesta de esta tarde en reclamo a la intención de despedirlos, entran al salón de sesiones, la dirección de Resguardo y Seguridad los detenga y los presente ante el Ministerio Público.

Hasta ahora, persiste la negativa de la Junta de Coordinación Política, de Morena y de los órganos de dirección de la cámara, a cumplir con el contrato de 200 asesores, que está vigente hasta el 30 de agosto. La intención de los coordinadores de los grupos parlamentarios es que mañana sea su último día de trabajo, precisamente cuando concluye el periodo de sesiones.

El cálculo de los asesores es que la cámara no quiere pagarles aproximadamente 200 millones de pesos, monto que cubre los cuatro meses de salario de mayo a agosto, una bonificación de tres meses por el fin de la 65 Legislatura, así como el proporcional del aguinaldo.

Iker García, vocero de los asesores, informó en rueda de prensa que desde la mañana sus compañeros le informaron que lo estaban buscando por teléfono el director de Resguardo, Carlos Noriega, y la secretaria general, Graciela Báez.

Contó que cuando le llamó al directivo de seguridad, éste le informó que lo buscaban para una reunión con Báez y representantes de la Secretaría de Finanzas de la Cámara. La entrevista se realizó en la oficina de la secretaria general, en el primer piso del edificio D.

Antes de comenzar el diálogo, "Noriega me hizo el comentario '¿y cómo van a estar hoy? No se vayan a pasar. Yo tengo la indicación de la presidenta (de la cámara, Marcela Guerra (PRI) de que 'si se meten, los agarras y los pones a disposición'. Yo no lo he escuchado de la presidenta, pero tampoco lo dudo". García le respondió que no es idea de la protesta, convocada a las 15 horas en el vestíbulo del recinto legislativo, entrar al salón de sesiones.

Además, "le dije que no es la idea, pero tampoco lo descarto al cien por ciento. Le pregunté al director de Resguardo cuántos elementos tiene; me respondió que 56 y le respondí que van a tener que agarrar de a cuatro o cinco asesores por cada uno de nosotros. No les va a dar".

Resaltó: "Resguardo no me va a doblar, porque tengo a mucha gente qué defender".

La semana pasada, el coordinador de Morena, Ignacio Mier, ofreció a los asesores una mesa de trabajo, pero el miércoles 1 de mayo, cuando termina el último periodo de sesiones de la actual legislatura, y en una fecha donde los diputados ya no se presentan a la Cámara.

Morena abre la posibilidad de un periodo extraordinario para votar reformas de AMLO

Ignacio Mier informó que hay predictámenes de las 18 iniciativas presidenciales, además de las que abordan el salario mínimo y la reducción de la jornada laboral.



Ignacio Mier. Foto: Montserrat López

Por Juan Carlos Cortés
lunes, 29 de abril de 2024 · 21:24

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Ignacio Mier, coordinador de la bancada de Morena en la Cámara de Diputados, abrió la posibilidad de un periodo extraordinario para sesionar sobre las iniciativas pendientes que propuso el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En entrevista con medios, el coordinador de Morena en la Cámara Baja dijo que hay predictámenes de las 18 reformas, además de las que abordan el tema en materia laboral que incluyen el salario mínimo y la reducción de la jornada laboral.

"Hoy mismo la Junta de Coordinación Política le solicitó a la Comisión de Puntos Constitucionales que presentara el informe y mañana lo vamos a tener y también las reservas, seguramente habrá dictamen yo creo que, de las 18 reformas, yo espero que pueda ser en los próximos días, y hay siempre la posibilidad de un extraordinario una vez que se concluya el proceso de dictaminación", indicó.

También, el diputado morenista detalló que el informe incorpora más de 140 iniciativas que han presentado diputadas y diputados de Morena en la Cámara de Diputados.

El miércoles 30 de abril termina la actual legislatura.

La Corte declara constitucional la reforma a la Ley de Hidrocarburos

Por [Rolando Ramos](#)

Lunes 29 de Abril de 2024 - 14:25

Contrario a lo solicitado por la minoría parlamentaria de la Cámara de Senadores, el máximo tribunal constitucional del país resolvió que los cambios no violan la Constitución.

Por considerar que no se violan los derechos de los particulares, el pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** declaró la validez de diversas disposiciones de **la Ley de Hidrocarburos**, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de mayo del 2021.

Bajo la ponencia de Alberto Pérez Dayán y por mayoría de votos, al resolver la acción de inconstitucionalidad 91/2021 promovida por senadores de la oposición el máximo tribunal constitucional del país determinó que son válidos los artículos 51, fracción III; 53, párrafo segundo; 57 y 59 bis, así como los artículos Cuarto y Sexto transitorios de la norma secundaria referida.

Los senadores del PAN, PRI, MC y PRD pidieron en su recurso jurisdiccional declarar la invalidez de dichos artículos arguyendo que transgreden el principio de libre competencia y concurrencia.

Pérez Dayán explicó que para el análisis del asunto en estudio realizó un preámbulo del régimen incorporado en la reforma constitucional que modificó la manera en la que **Pemex participa en el mercado de hidrocarburos**, principalmente el modelo que reconoce la participación de terceros en lo que se denomina cadena de valor de los hidrocarburos; es decir, en actos posteriores a exploración y extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos.

“Respecto del concepto de invalidez dirigido a que el Sexto transitorio que prevé que la revocación es violatorio de lo previsto en el 28 de la Constitución se propone estimarlo infundado pues, contrario a lo argumentado, la disposición no implica una amenaza para los actuales participantes en el mercado ni tampoco una barrera de entrada para los posibles interesados”, afirmó.

Las reglas que establecen la figura de la revocación, agregó, observan los principios de legalidad y seguridad jurídica porque que el sistema normativo que señala las condiciones de ésta permite que los permisionarios conozcan las causas por las cuales la Secretaría o la Comisión pueden revocarles su autorización, lo que implica que no existe inseguridad jurídica respecto a **las reglas que los permisionarios deben cumplir**.

“Esto no permite pensar que la norma es retroactiva, sino que eventualmente en un procedimiento la autoridad podría caer en el vicio de retroactividad lo cual es un tema de legalidad y no de constitucionalidad”, precisó.

Diario 100 menores son víctimas de delitos; ilícitos en su contra, en aumento

En educación, 42 mil niños fuera de aulas y 3.3 millones trabajan; en Diputados, 437 iniciativas de protección a infancias, congeladas; en Gaza, un niño muerto cada 20 minutos



Imagen ilustrativa de una menor triste con un oso en la mano Foto: Pexels

Por: **JORGE BUTRÓN, CLAUDIA ARELLANO**
- 30/04/2024 04:16

Frente a un repunte de 38 por ciento en los delitos que se cometen contra los menores en el país, Pablo de Antuñano, sociólogo y consultor en políticas públicas, advirtió que los “delitos contra menores van en aumento y es alarmante que no existan registros y, en ocasiones, ni denuncias”.

En el primer trimestre de este año se observó un incremento en los ilícitos, ya que se tuvo registro de cuatro mil 093 episodios delictivos de todo tipo en los que los menores de edad son víctimas, contra los dos mil 970 ocurridos durante el primer trimestre del 2023, de acuerdo con la asociación civil Ciudad de Tod@s, de la que es representante el especialista.

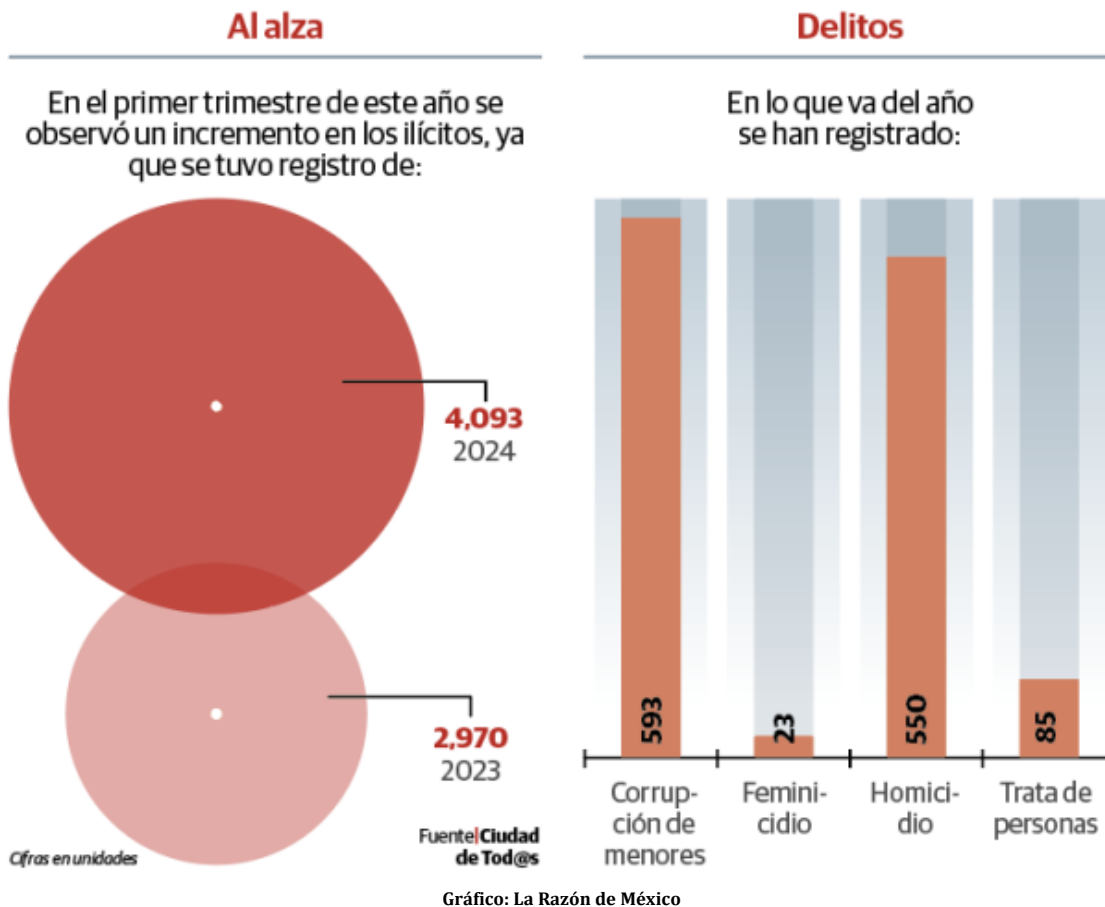
Además, en el trimestre se tiene registro de nueve mil 092 menores víctimas de algún delito; es decir, que cada día 100 menores padecen alguna situación delictiva, de acuerdo con la documentación de la Red por los Derechos de la Infancia.

Tan sólo en marzo pasado, la Redim reporta, con base en datos del SESNSP, tres mil 306 casos de menores víctimas, cifra segunda mayor que se ha observado para el mismo mes desde el 2015, año desde el que se tiene registro.

El experto señaló que “entre 2023 y 2024 se incrementaron delitos como corrupción de menores, extorsión, rapto y secuestro, y “no existe una estadística precisa de cuántos y cuáles son, ya que en ocasiones no hay ni denuncias, pero no quiere decir que el delito no esté ahí”.

De Antuñano, señaló que “México es campeón en todo lo malo relacionado a las infancias”, y entre las principales problemáticas mencionó que “el país es número uno en obesidad infantil; en pornografía infantil, que tiene que ver con hipersexualización de las infancias; somos número uno en trata y en tráfico de órganos, y todo esto, sin políticas públicas que protejan a las infancias”.

Recordó que 41 por ciento de las personas de 12 a 19 años, en el primer trimestre del 2023, presentaban sobrepeso y obesidad; y en el primer trimestre del 2024, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 47 por ciento de los menores de esa edad presentan obesidad.



Subrayó que esta problemática se da principalmente por el sedentarismo e hiperconsumo de alimentos chatarra, y que esto podría considerarse violencia a un menor. Además, mencionó que 67 por ciento de averiguaciones previas de jóvenes involucrados en algún tipo de delito son relacionados al abandono paternal.

Trata, reclutamiento forzado, homicidio, feminicidio y desapariciones forzadas son también algunos delitos de los que son víctimas las infancias en el país, lo que debería preocupar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, señalaron expertos, quienes lamentan “la falta de políticas públicas para tratar estos problemas en las infancias”.

De acuerdo con indicadores de la Redim, diariamente 25 personas de entre 0 a 17 años se reportaron como desaparecidas en el 2023; sin embargo, por cada 100 casos, una fue hallada sin vida y el resto sigue en calidad de desaparecido.

El año pasado se contabilizaron dos mil 292 delitos por corrupción de menores y en lo que va de este año, suman 593. Respecto al feminicidio, en 2023, durante los últimos seis meses, fueron 75 y en este año van 23, tan sólo en el primer trimestre de 2024.

En torno al homicidio, el número llegó a los dos mil 310 en todo 2023, y en lo que va del 2024 van 550. La trata de personas es uno de los delitos que más aquejan a las infancias, pues sumaron 382 el año pasado, mientras que en lo que va de este año se han registrado cerca de 85 casos.

De acuerdo con los expertos, la violencia que vive el país también está impactando en los niños, lo que también se suma a la impunidad, que ha sido algo cotidiano en las estrategias de seguridad. Juan Martín Pérez, coordinador de la organización Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe, señaló a La Razón que las autoridades invisibilizan a los niños y niñas, ya que no previenen los delitos.

Están fuera de aulas, 42 mil niños; 3.3 millones trabajan

La Organización Educación con Rumbo advirtió que la falta de cuidados, la ausencia de protección y la tensión por carencias físicas durante la infancia son factores que provocan inestabilidad en los menores, lo que a la larga puede transformarse en “sofisticadas formas de violencia”. Advirtió que en México hay 42 mil niños fuera de aulas y 3.3 millones se dedican a trabajar.

Con sustento en datos oficiales, mencionó que de los dos millones 153 mil 797 niños nacidos en el 2017, sólo dos millones 111 mil 224 permanecen al cierre del ciclo escolar, lo que significa que 42 mil 573 niñas y niños de seis años de edad están fuera de las aulas.

“Tenemos graves problemas en educación, seguridad, salud y no se está considerando el tema”, acentuó Paulina Amozurrutia, directora de la organización. Expuso que la crisis en materia de derechos humanos de los niños en México es también alarmante.

Entre 2017 y 2022, un total de 3.3 millones de niñas, niños y adolescentes han sido obligados al trabajo infantil, además de que la violencia física contra niños, niñas y adolescentes en el país aumentó 17 por ciento en el último año de referencia.

Por su parte, Patricia Ganem, especialista en temas educativos y coordinadora del Observatorio de Investigación de Educación con Rumbo, indicó que es alarmante observar el origen de conductas agresivas, que muchas veces se encuentra en los entornos emocionalmente más cercanos a los niños, lo cual puede impactar en su estabilidad emocional.

Adicionalmente, dijo que la vulnerabilidad ante una nueva emergencia sanitaria es evidente, ya que sólo entre 60 y 80 por ciento de la población mexicana tiene cobertura de vacunas, y 58 por ciento de los niños, niñas y adolescentes no tiene acceso a seguridad social.

Además, el promedio nacional de percepción de inseguridad en la escuela es de 31.5 por ciento en general, y 37.1 por ciento para las mujeres.

Diputados congelan 400 iniciativas para la niñez

Grupos delictivos crean algoritmos para acceder a contenido clasificado como inapropiado para menores de edad; utilizan emojis para localizar videos con insinuaciones sexuales



Diputados congelan 400 iniciativas para la niñez

Por: **YULIA BONILLA**
- 30/04/2024 01:38

Mientras nuevas formas de vulnerar la seguridad de las niñas y los niños en México siguen surgiendo, ahora con el auge de contenidos en redes sociales, el trabajo desde la Cámara de Diputados poco ha volteado a ver esta problemática y, aunque avanza en la regulación de algunos temas, ha dejado en la congeladora más de 400 iniciativas en torno a las infancias.

Los grupos delictivos han encontrado la forma de burlar los escasos avances de seguridad digital y han conseguido crear algoritmos y construir vías con las que sigue siendo fácil hacer llegar contenido clasificado como inapropiado a menores de edad con acceso a un dispositivo electrónico e Internet.

Un ejemplo de ello es el uso de emojis en plataformas como YouTube, donde mezclando “caritas” y demás figuras en el buscador, fácilmente se localizan videos con insinuaciones sexuales o de actos criminales protagonizados por figuras animadas que les sirven para pasar desapercibidos a los ojos de las madres y los padres, que confían en que sus hijos sólo ven “muñequitos”.

Otra vía que han encontrado los criminales es la recreación de mundos virtuales por medio de la plataforma de videojuegos Roblox, que atraen la atención de las y los menores por medio de personajes e historias que podrían resultar en mensajes riesgosos para niños que están en etapas de aprendizaje.

Consumo de contenidos por Internet

Porcentaje de niños que usan diferentes aplicaciones al corte de diciembre de 2023.

Fuente: IFT

APLICACIÓN	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS QUE LAS USAN	PROMEDIO DE HORAS DE CONSUMO AL DÍA
YouTube	87%	2.1
TikTok	63%	2.0
Facebook	18%	1.7
Instagram	8%	1.9
Kwai	6%	1.6

Gráfico: La Razón de México

Entre el abanico de videos disponibles para las y los pequeños, un ejemplo de contenido riesgoso que encontró este medio fue un video en el que una niña menor a seis años se encontraba sola en casa y quería buscar huevos de pascua; de pronto, su vecino llegó a tocar la puerta y la menor le abrió para que el hombre la llevara a buscar lo que quería, le describió dónde estaba guardado el dinero de sus padres y le aseguró al hombre que ella no lloraría en ningún momento si él la sacaba del hogar y la subía a su auto.

El impacto de este tipo de contenidos en el comportamiento y decisiones que las y los niños toman ya se ve reflejado en la realidad. Cecilia narra a La Razón que una compañera de escuela de su hija aseguró, ante la clase, que la madre la había abandonado y la maltrataba.

Una vez que la madre fue mandada a llamar al plantel, se supo que la menor había dicho lo que vio en un video de Roblox, en el que observó que cuando el personaje principal decía que fue abandonado, comenzaba a recibir dinero de todas las personas que le conocían.

Pese a escenarios como éste, la regulación del entorno digital y videojuegos apenas quedó en buenas intenciones durante esta legislatura, donde se presentaron al menos siete iniciativas que quisieron atender el tema.

Una de éstas fue propuesta por el ecologista Marco Antonio Natale, para reformar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el fin de que se supervisara la programación y contenido de los videojuegos. Expuso que después de la pandemia, una de las poblaciones más vulnerables fueron los niños, las niñas y adolescentes.

A esto se suma el rezago de al menos 437 iniciativas que, según el Sistema de Información Legislativa, quedaron pendientes y que buscaban atender distintas áreas para mejorar las condiciones de desarrollo de las y los niños.

Avalan diputados reforma que prohíbe a menores de 12 años viajar en moto

Por unanimidad, la Cámara Baja aprobó las modificaciones que prohíben que los niños de 12 años y menos viajen a bordo de las motocicletas

JOSÉ ARRIETA

·29/4/2024 · 23:02 HS



La Cámara de Diputados avaló la prohibición de que niños menores de 12 años sean transportados en moto. Créditos: Pixabay

Con 425 votos a favor y cero en contra, la **Cámara de Diputados** aprobó una serie de modificaciones en la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, entre las que destaca la prohibición de que menores de 12 años de edad viajen en motos.

Con esta modificación, los **niños** de menos de 12 años de edad no podrán tripular, ni como pasajeros ni como conductores, **motocicletas** de cualquier cilindrada, al considerarse este acto contrario a la ley.

Una adenda, en la que se especifica que los menores de 12 años de edad no podrán viajar en moto, siempre que no alcancen los pedales del vehículo, generó polémica en el pleno de la **Cámara Baja**.

Omar Castañeda, diputado de **Movimiento Ciudadano**, pidió que esa excepción fuera retirada del dictamen de las reformas, pero dicha propuesta fue finalmente rechazada por sus compañeros.

Estados y municipios deben aplicar la ley en máximo cinco meses

Luego de ser aprobadas las modificaciones a la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, los estados y municipios deberán adecuar los reglamentos locales para incluir esta y otras normativas aprobadas por los diputados.

Para realizarlo, las autoridades locales cuentan con un plazo máximo de **150 días**, en los cuales deberán cuadrar sus legislaciones e instruir a sus cuerpos policíacos para su correcta ejecución.